Modifica las leyes N°s 18.700 y 20.880, para exigir la realización de un examen de drogas a los candidatos a diputados y senadores, y a los parlamentarios en ejercicio
Boletín N°11989-06

I.- IDEAS GENERALES.

El poder legislativo no sólo se erige como el órgano fundamental en la elaboración de las leyes de la república, sino que también, sobre esta corporación, se asila la soberanía popular, como órgano representativo del sentir de las personas que en cada acto eleccionario eligen a sus representantes ante esta tan alta instancia de nuestro país.

Por consiguiente, nos encontramos ante un poder del Estado, que reviste una especial relevancia para nuestro sistema político, jurídico e institucional, asegurador de la democracia y estado de derecho y garante del control y preservación de las arbitrariedades y los derechos humanos.

Estas altas atribuciones asignadas por el pueblo a nuestros legisladores, ameritan un estándar mayor no sólo en lo que dice relación a la vida pública de los legisladores sino también en lo que respecta a su vida personal. Que no le falta sentido a lo establecido en el inciso 3° del artículo 2° del Código de Conductas Parlamentarias al prescribir que "*todo parlamentario, por ser representante de los ciudadanos, **quienes lo ven como modelo de conducta**, debe esforzarse por actuar, en todos los aspectos de su vida, **conforme a las virtudes de un ciudadano ejemplar***". En esta lógica, los parlamentarios como representantes de la ciudadanía, de alguna forma constituyen una manifestación de un colectivo que requiere un tratamiento moral, jurídico y

ético especialmente exigente, toda vez que siempre deben mirar el interés general por sobre el particular o partidista.

En una columna de opinión publicada por el diario La Tercera, el patrocinante de esta moción, diputado Jaime Bellolio, afirmó que "*la discusión sobre consumo de drogas no puede plantearse desde si alguien es "santurrón", "cartucho" o "liberal", con el que algunos de manera superficial pretenden encapsular el debate. Como legisladores, estamos sujetos a un estándar de probidad y transparencia más alto que el ciudadano común, puesto que somos sus representantes y descansa sobre nosotros una alta responsabilidad con la que enfrentar los distintos temas que afectan al país. En esa condición y desde ese prisma es como tenemos que enfrentar éste debate y preguntarnos, ¿es correcto que un Diputado fume marihuana o consuma cocaína en el contexto de su labor parlamentaria? Yo creo que no.*" (sic)

Es por lo anterior que concordamos en la idea que el flagelo social que constituye la droga abarca diversos ámbitos de la vida, penetrando lamentablemente –incluso- en las esferas públicas y directivas, situación que claramente es incompatible con la buena marcha de tales administraciones y que va en desmedro de la comunidad, en especial de los más carenciados. Bajo este orden de cosas, desde siempre la comunidad ha establecido como paradigma institucional la lucha frontal contra la droga, entendida ésta como un pernicioso flagelo social, ya sea mediante la implementación de normativas legales, como también con el desarrollo e implementación de políticas públicas dedicadas a combatir este mal que afecta a vastos sectores de nuestra sociedad.

II.- CONSIDERANDO.

1. Que, de un tiempo a esta parte ha existido en el seno de la sociedad chilena una profunda preocupación por la drogadicción como un flagelo que ha propiciado el surgimiento de bandas delictuales que han cooptado poblaciones y barrios con el arma del miedo, la marginalidad y en muchos casos con la débil presencia del Estado ante tan abominable realidad. Es por consiguiente, que como miembros del parlamento esta inaceptable situación sencillamente no puede tornarse en un hecho cotidiano y natural, muy por el contrario, debe constituir un hecho que sea de inmediato rechazado por la sociedad en su conjunto y sin miramientos de ningún tipo, con la finalidad que realidades como las vividas en el pasado por Colombia o en la actualidad por México, no tengan resonancia en nuestro país.

1. Que, como sabemos, la droga se erige como uno de los flagelos de mayor destrucción al ser humano tanto en su esfera física como moral o espiritual, su rentabilidad económica constituye una situación preocupante toda vez que con sólo este aspecto es fácil promover la corrupción a nivel de nuestros barrios, autoridades y esferas más altas de poder, conformándose lo que sociólogos y juristas denominan la "*captura del Estado*"

2. Que, así las cosas, ya hemos podido tener conocimiento, de perniciosas y criminales relaciones existentes entre bandas de narcotraficantes y funcionarios públicos en comunas de Santiago, lo que abre, sin dudas, una alerta, acerca de las acciones decididas y urgentes que nuestro país debe implementar para extirpar el cáncer de la droga para siempre en nuestro país.

3. Que, en este orden de ideas, creemos que los legisladores, diputados y senadores, debemos estar a la vanguardia en lo que respecta a promover una cultura de la pulcritud en esta materia y, por ello, promovemos este proyecto de ley tendiente a garantizar que los candidatos a parlamentarios y los parlamentarios en ejercicio expliciten su relación con las drogas, a través de un examen público de drogas que sea debidamente conocido por los ciudadanos.
4. Que, en la actualidad no existe una norma que aborde esta sensible temática en candidatos y autoridades del parlamento, sin embargo nos parece una medida razonable para alejar el vicio de la droga de nuestros legisladores. Sin dudas, esta medida es sólo un paso en la lucha que nuestro país debe oponer a los tentáculos de la droga, sin embargo esta manifestación debe reflejar una señal de parte de la comunidad política en torno a la sinceridad en los esfuerzos anti drogas, con el objeto que su puesta en marcha sea eficaz en beneficio de nuestra población.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo indicado la presente moción propone establecer la obligación para los candidatos al cargo de diputado o senador la práctica de un examen de drogas, examen que deberá adjuntarse a la presentación de su candidatura.

Por otra parte, para los parlamentarios en ejercicio se exigirá anexar a su declaración anual de patrimonio e intereses también un examen de drogas.

IV.- PROYECTO DE LEY.

Artículo 1: Agréguese un nuevo artículo 9 bis en la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios de acuerdo al siguiente tenor:

"Los candidatos a los cargos de senadores y diputados deberán realizarse un examen de drogas, situación que además deberán acompañar a través de una declaración jurada el día de la presentación de la respectiva candidatura, de conformidad a los procedimiento contemplados en este ley."

Artículo 2: Incorpórese un nuevo inciso 2° en el artículo 5 de la ley 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, de conformidad al siguiente texto:

"***La declaración establecida en el inciso anterior, para el caso de senadores y diputados, deberá, además, ir acompañada de una declaración jurada que certifique la realización de un examen de drogas y su resultado por parte de estas autoridades."***

JAIME BELLOLIO A.

DIPUTADO